





RESOLUCION:

1184= 03 AGO 2010

Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0070 del 22 de enero de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Contrato de Fondos en Administración de fecha 28 de mayo de 1996 suscrito entre la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" ICETEX, código contable 120906 el Fondo estará destinado a facilitar la formación y capacitación de funcionarios de la Superintendencia de Servicios Públicos, en educación formal y no formal a través de Créditos Educativos Reembolsables por prestación de servicios o por devolución del dinero, de acuerdo con los requisitos que señale el Reglamento Operativo del Fondo.

Que mediante modificación No.004 del 27 de diciembre de 2000 CLAUSULA PRIMERA.- Modificar la CLAUSULA SEGUNDA del contrato principal la cual quedara así: FINALIDAD DEL FONDO: El Fondo estará destinado a: 1) Facilitar formación y capacitación de los funcionarios de la SUPERINTENDENCIA en educación formal (técnica, profesional, tecnológica y universitaria) y no formal a través de créditos educativos "reembolsables en prestación de servicios" y "créditos educativos reembolsables en dinero", para estudios en el país y en el exterior, de acuerdo con los requisitos que señale el reglamento operativo del fondo. 2) Gastos con cargo al Fondo para ayudas educativas en educación continuada o no formal como: pasantías, foros, seminarios, talleres, simposios, mesas redondas, cursos especiales, y demás actividades de acuerdo con las necesidades. 3) Facilitar la formación avanzada o post – universitaria, especializaciones, post – grados, diplomados etc. En Colombia o en el exterior originada en la suscripción de convenios o contratos celebrados por la SUPERINTENDENCIA con los diferentes entes de Educación Superior. PARAGRAFO: Las demás clausulas del convenio principal con las adiciones continúan vigentes.

QUINTA – JUNTA ADMINISTRADORA: INTEGRANTES Y FUNCIONES: se constituirá una Junta Administradora integrada de la siguiente manera: a) El Secretario General o su delegado como representante de la SUPERINTENDENCIA y, b) El Director Regional Bogotá o su delegado por parte del ICETEX. De igual forma ejercerá las funciones correspondientes a la secretaria de la Junta, quien desempeñe las funciones de Coordinación del Grupo de Talento Humano de la SUPERINTENDENCIA. A las sesiones de la Junta Administradora podrán asistir los funcionarios que las partes consideren necesario para el buen desarrollo de sus tareas. La Junta Administradora tendrá a su cargo las siguientes funciones: 1) Expedir el reglamento operativo del Fondo, el cual deberá estar en armonía con el estatuto de servicios del ICETEX y el reglamento de crédito educativo; 2) Autorizar el castigo de cartera en los eventos que fuera necesario y la condonación de la deuda una vez cumplidos los requisitos exigidos en el reglamento operativo del Fondo.

Que mediante modificación Nd.008 del 9 de mayo de 2003 **SEGUNDO.** - Modificar el **NUMERAL 3** de la **CLAUSULA PRIMERA** de la modificación No. 004 del 27 de diciembre del 2000 relacionado con la **FINALIDAD DEL FONDO** el cual quedara así: 3) Facilitar la formación avanzada post Universitaria (Especializaciones, post – grados, diplomados, etc.) en Colombia o en el exterior.

Que mediante oficio radicado numero 20185240987581 del 22 de junio del 2018 y Acta Comité No 2 del 2 de abril de 2018, la cual se encuentra debidamente firmada y aprobando por unanimidad la condonación de los créditos educativos de los beneficiarios que allí se relacionan, con sus respectivos porcentajes y valores a condonar.

Que con merito en todo lo anterior

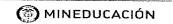
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de la obligación del beneficiario que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777 www.icetex.gov.co Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia PBX: 382 16 70









RESOLUCION:

1184

03 AGO 2010

No	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL	% A CONDONAR	VALOR A CONDONAR
1	2339409	1	45514511	ACOSTA JAIMES JASMIN	8.514.246,00	100%	8.514.246,00
2	1951388	1	52062106	ARIZA ROJAS LAUREN HEIDY	3.220.000,00	100%	3.220.000,00
3	2516432	1	28024167	GOMEZ GOMEZ LENY	7.436.065,00	100%	7.436.065,00
4	1956404	1	73125601	PUELLO PUERTA HUMBERTO	8.318.000,00	100%	8.318.000,00
5	2184370	1	73125601	PUELLO PUERTA HUMBERTO	20.938.400,00	100%	20.938.400,00
6	2002932	1	36539828	VILLALBA DE ANDRADE ALEXY ESTHER	7.804.000,00	100%	7.804.000,00
7	2183906	1	36539828	VILLALBA DE ANDRADE ALEXY ESTHER	20.749.062,00	100%	20.749.062,00

VALOR TOTAL	\$76.979.773,00

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 00/100 M/CTE. (\$76.979.773,00) y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0906 91003 – Cancelación por contraprestación de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá D.C., el día 0 3 469 200

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

W)LSON EDUARDO PINEDA GALINDO Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Bresman Gustavo Sanchez Ospina	Contratista Grupo Condonaciones	pm	23-07-2018
Revisó	Zulima Blandon Gutierrez	Contratista Grupo Condonaciones	ALAN N	23-07-201
Revisó	Geovanny Bran Villamil	Ejecutivo de Cuenta	- Ill	03-08-2018
Revisó	Raul Roa Mora	Coordinador Fondos MINTEP - VFA	/an	03-08-2015
Revisó	Claudia Patricia Avena Pérez	Profesional Apoyo VFA	CONN	B-08-208